

**Notificación de la Dirección General de Cooperación y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D.<sup>a</sup> Paula García García con NIF 74724997K y D.<sup>a</sup> Pamela Lledo Grau con NIF 53057759W, conforme dispone el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del art. 60.2 de la Ley 30/92, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«El Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección ha resuelto la estimación de los recursos de reposición interpuestos por D.<sup>a</sup> Paula García García con NIF 74724997K y D.<sup>a</sup> Pamela Lledo Grau con NIF 53057759W, correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2000/01.»

El expediente se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, tel 913778300, c/ Torre-Taguana, 58-28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el art. 66 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998 de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 27 de mayo de 2003, 27 de mayo de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—26.650.

**Notificación de la Dirección General de Cooperación y Alta Inspección de las resoluciones de distintos recursos de reposición.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D.<sup>a</sup> Elena Bruna Pérez, con NIF 23799747Z; D.<sup>a</sup> Estefanía Caballero Collado, con NIF 75131667M; D.<sup>a</sup> Isra El Ebayed Choueib, con NIF 2665445K; D.<sup>a</sup> Aísea Maitane Carpio Quinterno, con NIF 70819633B; D. Marcos David Ortega Cano, con NIF 25468840C; D.<sup>a</sup> Susana Gómez Godoy, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Godoy, D. Salvador Gómez Godoy todos ellos representados por D. Salvador Gómez Gavián, con NIF 74812368S, y D.<sup>a</sup> Francisca Soldado Cano, con NIF 39178672N, conforme dispone el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del art. 60.2 de la Ley 30/92, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto: «La Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, ha resuelto la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> Elena Bruna Pérez, con NIF 23799747Z; D.<sup>a</sup> Estefanía Caballero Collado, con NIF 75131667M; D.<sup>a</sup> Isra El Ebayed Choueib, con NIF 2665445K; Aísea Maitane Carpio Quinterno, con NIF 70819633B; D. Marcos David Ortega Cano, con NIF 25468840C; D.<sup>a</sup> Susana Gómez Godoy, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Gómez Godoy, D. Salvador Gómez Godoy todos ellos representados por D. Salvador Gómez Gavián, con NIF 74812368S y D.<sup>a</sup> Francisca Soldado Cano, con NIF 39178672N, todos ellos corres-

pondientes a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2000/01».

Los expedientes de encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00; c/ TorreTaguana, 58, 28027 Madrid).

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez.—26.655.

**Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a las resoluciones de distintos recursos de reposición contra la denegación de ayudas al estudio.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D. Juan Alberto Cuenca Cano con NIF 52730916N representante legal de D.<sup>a</sup> Laura Cuenca Pérez; D. Juan Silva Torres con NIF 79160304P representante legal de D.<sup>a</sup> Belén Silva Cortes; D. Fco. Javier Torro Rius con NIF 85302911M representante Legal de D.<sup>a</sup> Guadalupe Torro Noa; D. Ignacio de Aquino Darnaude con NIF 48882757Y; D.<sup>a</sup> Eva Victoria Martí Mena con NIF 20050079J; D.<sup>a</sup> Javier Pérez de Juan Rodríguez con NIF 36126251J; D.<sup>a</sup> Ana Calvo Reino con NIF 51099884W; D. Francisco Frechina Navarro con NIF 44863252G y D. Pau Sandarán Escayola con NIF 46353984Z, conforme dispone el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación a los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del art. 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinados los recursos de reposición interpuestos por D. Juan Alberto Cuenca Cano con NIF 52730916N representante legal de D.<sup>a</sup> Laura Cuenca Pérez; D. Juan Silva Torres con NIF 79160304P representante legal de D.<sup>a</sup> Belén Silva Cortes; D. Fco. Javier Torro Rius con NIF 85302911M representante Legal de D.<sup>a</sup> Guadalupe Torro Noa; D. Ignacio de Aquino Darnaude con NIF 48882757Y; D.<sup>a</sup> Eva Victoria Martí Mena con NIF 20050079J; D.<sup>a</sup> Javier Pérez de Juan Rodríguez con NIF 36126251J; D.<sup>a</sup> Ana Calvo Reino con NIF 51099884W; D. Francisco Frechina Navarro con NIF 44863252G y D. Pau Sandarán Escayola con NIF 46353984Z, contra la denegación de beca solicitada para el curso 1999/00, se observa que algunos extremos del mismo no quedan documentados, por lo cual el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 91 377 83 00, c/ TorreTaguana, 58, 28027 Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo se le tendrá por desistido en sus peticiones archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 28 de mayo de 2003.—Amalia I. Gómez Rodríguez, Subdirectora General de Becas y P.E.—26.661.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas. Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones y extinción del derecho a las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 % de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de Abril (B.O.E. n.º 86 de 11 de Abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado. D.N.I. Expediente. Importe (euros). Importe con recargo (euros). Período. Motivo:

Alcón Alcón, Máximo. 45250647. 0300000213. 7.777,16. 9.332,59. 01/01/2001 30/12/2002. Extinción por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 27 de mayo de 2003.—M.<sup>a</sup> Concepción Díaz Fernández.—26.669.